



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070004538

Fecha: 09/08/2019

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- \* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

DOCENTES PROVISIONALES								
RUIZ RESTREPO KAREN YULIANA	1.017.169.914	Licenciada en matemáticas y física	Institución Educativa Rafael Uribe Uribe sede Colegio Rafael Uribe Uribe	Valparaiso	8560000-N47, Afrocolombiano	Yorman Uriel Cifuentes Berrio identificado con cedula 1.041.176.484, quien pasó a otro Municipio	Docente de aula	Ciencias naturales física
SUAREZ MEJIA OSCAR DAVID	1.067.867.584	Licenciado en filosofía ética y valores humanos	Institución Educativa Rural Mulatos sede Institución Educativa Rural Mulatos	Necocli	4900030-040, Mayoritaria	Nueva plaza vacante por conversión de área.	Docente de Aula	Educación ética y en valores
CALDERON ACEVEDO LUIS EDUARDO	1.037.500.104	Licenciada en Lengua castellana	Institución Educativa Caucana Sede Institución Educativa Caucana	Tarazá	0935900-029, Mayoritaria	Ramirez Renteria Leivi identificado con cedula 1.077.420.079 quien pasó a otro Establecimiento	Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana
SIERRA ARANGO LICED KARINA	1.020.479.104	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra sede Escuela Urbana Presbítero Jaime León Restrepo López	Maceo	4250010-017, Mayoritaria	Romaña Palacios Francisca del Carmen identificada con cedula 26.277.084 quien fue trasladada por convenio interadministrativo.	Básica primaria	Todas
GIRALDO RAMOS LEYDY YANETH	21.476.419	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Puerto Venus sede Centro Educativo Rural Venecia	Nariño	1939000-001, Mayoritaria	Oscar Jaime Londoño Osorio identificado con cedula 1.059.811.340 quien renuncia	Básica primaria	Todas
MORALES JARAMILLO GLORIA MARIA	43.652.896	Licenciada en Educación básica con énfasis en educación artística	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes sede Liceo Ignacio Yepes Yepes	Remedios	6040020-026, Mayoritaria	Corcho Cadena Jorge Luis identificado con cedula 1.067.401.927 quien renuncia	Docente de aula	Educación Artística y Artes Plásticas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

<b>RESTAN ALVAREZ MARIA CAMILA</b>	<b>1.066.747.059</b>	Licenciado en Educación básica con énfasis en humanidades y Lengua castellana	Institución Educativa la caucana sede Institución Educativa Rural el Guáimaro	Tarazá	0937000-013, Mayoritaria	Correa Genes Lucelia, identificada con cedula 30.660.522 quien fue trasladada por convenio interadministrativo	Básica Primaria	Todas
<b>FLOREZ VIDALES DIANA CAROLINA</b>	<b>1.042.771.586</b>	Normalista superior	Institución Educativa Ochali sede Centro educativo Rural Las Cruces	Yarumal	0806000-N02, Afrocolombiano	Copete Serna Rover con cedula 82.140.386 Quien paso a otro Municipio	Básica primaria	Todas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

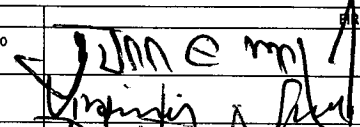
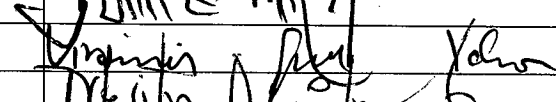
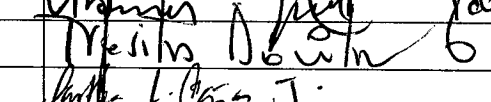
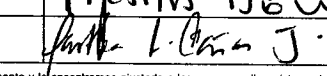
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		5/8/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		2/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		2/8/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.